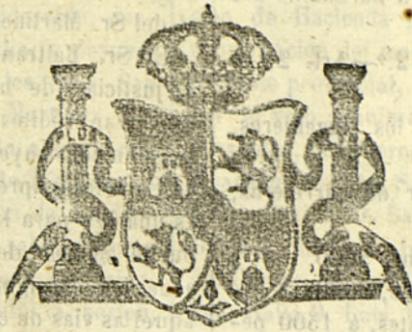


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 22 de Abril de 1882.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Angulo, San Millan D. Mauricio, Gallo D. Inocencio, Cecilia D. Santos, Martinez D. Dámaso, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Gallo D. Luis, Martinez del Campo, Casaviella, Villalain, Aldea, Real, Ebro, y Pujana, dióse lectura del acta de la anterior del 21, y el Sr. Martinez del Campo pidió que se hiciera constar que no se hallaba presente cuando se acordó aprobar el crédito de 12.000 pesetas con destino á la Seccion de cuentas municipales del Gobierno civil, y que si bien estaba conforme con dicho crédito, creia que debia darse otra organizacion á la Seccion expresada; con esta aclaracion quedó aprobada el acta.

El Sr. Casaviella, recordando la afirmacion hecha por el Sr. Bustillo en la penúltima sesion referente á las cuentas municipales del partido de Villarcayo, aseguró que estaban ya todas despachadas por la Seccion establecida en el Gobierno civil.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Diputado D. Dámaso Martinez, de gastos ocasionados en la reunion de los Ayuntamientos de Pancorbo y Villanueva del Conde celebrada con el objeto de llegar á una avenencia en la cuestion pendiente de deslinde del limite jurisdiccional de ambos distritos municipales.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, el Sr. Aldea pidió que se consignase en él un crédito de 3.000 pesetas con destino á excavaciones en el terreno que ocupó Clunia.

El Sr. San Millan D. Simon impugnó esta indicacion.

Rectificó el Sr. Aldea, y despues de breves palabras de los Sres. Martinez

del Campo y Pujana, púsose á votacion nominal la expresada partida propuesta por el Sr. Aldea, y fué desechada por 12 votos de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Inigo de Angulo, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Martinez D. Dámaso, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Gallo D. Luis, Casaviella, Villalain, y Ebro, contra 6 de los Sres. Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Aldea, Real, Pujana y Sr. Presidente.

El Sr. Bartolomé explicó su voto negativo en el sentido de que su propósito era votar una partida de 2.000 pesetas para dicha atencion.

Seguidamente quedaron aprobadas por el voto unánime de los 18 Sres. presentes los créditos que á continuacion se expresan:

Seccion 1.^a—Capítulo 1.^o—Artículo 4.^o—Personal.—Sueldo del Arquitecto provincial, 3000 pesetas.

Id. de un delineante, 1500 pesetas.

Material.—Para gastos de escritorio, 500 pesetas.

Para pago de las dietas que devengue en viajes al respecto de 10 pesetas y 5 el delineante, 1000 pesetas.

Seccion 1.^a—Capítulo 2.^o—Artículo 1.^o—Quintas.—Material.—Para pago de los honorarios que devenguen los Facultativos de medicina y cirugía en los reconocimientos que se hagan de los quintos en presencia del Diputado provincial designado al efecto y del Comandante de la Caja, 10000 pesetas.

Gratificacion de los talladores que nombre la Comision provincial, 1000 pesetas.

Para pago de escribientes temporeros, impresiones y demás gastos, 4000 pesetas.

Seccion 1.^a—Capítulo 2.^o—Artículo 2.^o—Bagajes.—Material.—Para pagar los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860, 25000 pesetas.

Seccion 1.^a—Capítulo 2.^o—Artículo 3.^o—Imprenta provincial.—Personal.—Sueldo del Director de la imprenta provincial, destinada á la publicacion

del Boletin oficial de esta provincia y demás impresiones oficiales, 2000 pesetas.

Jornal de un oficial cajista á 3 pesetas, 1095.

Id. de tres oficiales cajistas á 2 pesetas 50 céntimos, 2737,50.

El Sr. Aldea votó en contra de esta última partida, manifestando que el sueldo de los cajistas se aumentó hace dos años por razones especiales.

El Sr. Martinez del Campo habló en pro, pero dijo que extrañaba que se hubiese estimado la peticion hecha por un cajista por no estar conforme con los acuerdos de la Diputacion.

El Sr. Casaviella, haciéndose cargo de esta observacion, contestó que no tenia inconveniente en que se cumpliera lo acordado.

El Sr. Gallo D. Luis manifestó que estaba conforme con el Sr. Martinez del Campo en que se cumpliera el precitado acuerdo de la Diputacion provincial.

Seguidamente se leyó y aprobó por el voto unánime de los 18 Sres. presentes el crédito destinado á jornal de otro oficial cajista á 2 pesetas, importante 750.

Asi como el destinado al de un prentista á 2 pesetas 50 céntimos, importante 912,50.

Y el propuesto por la Comision para aumento de 50 céntimos diarios al cajista D. Celestino Córdoba, importante 182,50.

Pasando á deliberar sobre los gastos de material de la imprenta, el Sr. Beltran expuso que convenia votar un crédito de 1000 pesetas para el gasto que pudiese originar la publicacion de Boletines extraordinarios.

El Sr. Martinez del Campo opinó por que se debia aumentar el número de cajistas.

El Sr. San Millan D. Simon sostuvo que lo que hacia falta era la adquisicion de una nueva máquina que facilitase la tirada; y despues de algunas observaciones de los Sres. Garcia Inés y Casaviella, se aprobó por el voto unánime de los 18 Sres. presentes un crédito destinado á la adquisicion de la

expresada máquina de imprimir, importante 6000 pesetas.

Y otro destinado á costear la tirada de suplementos del Boletin oficial necesarios para publicar al dia las actas de la Diputacion y Comision provincial, importante 1000 pesetas.

Acto continuo quedaron aprobadas por igual número de votos las partidas siguientes:

Para papel destinado á la impresion del Boletin, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre, 6600 pesetas.

Para pago de los derechos de timbre, 1400.

Para id. de la contribucion industrial, 200.

Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de aprendices, 2000.

Se aprobaron por el voto unánime de los 18 Sres. presentes los créditos que se expresan á continuacion:

Seccion 1.^a—Capítulo 2.^o—Artículo 4.^o—Material.—Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales, 2000 pesetas.

Id. para una tirada de libros de contabilidad municipal destinados á los Ayuntamientos de esta provincia, 2500.

Seccion 1.^a—Capítulo 2.^o—Artículo 5.^o—Material.—Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia, 10000 pesetas.

Seccion 1.^a—Cap. 3.^o—Art. 1.^o—Para los gastos de las Obras públicas de carácter obligatorio que corresponden á la provincia, á saber:

Obras de conservacion, indemnizaciones del Director de carreteras provinciales, á razon de 10 pesetas por dia, 400 pesetas.

Id. del Subdirector, á 7,50 pesetas, 300.

Id. de un Ayudante, á 6 pesetas, 500.

Id. de tres Sobrestantes, á 5 pesetas, 1500.

Id. de cuatro capataces, á 5 pesetas, 500.

Sueldos de los capataces, peones-

camineros y guarda-viveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:

Tormantos por Belorado á Pradoluengo, un capataz, á 1 peseta y 75 céntimos diarios, 638,75.

Seis peones, á 1,50 pesetas, 5285.

Roa á Encinas y Bajada de Roa, cuatro peones, á 1,50 pesetas, 2190.

Covarrubias á Cuevas de San Clemente, un capataz, á 1,75 pesetas, 638,75.

Dos peones, á 1,50 pesetas, 1095.

Salas de los Infantes á Soria, un capataz, á 1,75 pesetas, 638,75.

Cinco peones, á 1,50 pesetas, 2737,50.

Ibeas de Juarros á Pradoluengo, un capataz, á 1,75 pesetas, 638,75.

Cuatro peones, á 1,50 pesetas, 2190.

Un capataz, 120 dias á 1,75 pesetas, 210.

Cuatro peones, 120 dias á 1,50 pesetas, 720.

Roa á Santa Maria del Campo, dos peones, 90 dias, á 1,50 pesetas, 270.

Del puente de Astudillo á Villadiego, dos peones, á 1,50 pesetas, 1095.

Villarcayo al puente de Santelices, un peon á 1,50 pesetas, 547,50.

Burgos por Arroyal á La Pinza, un capataz á 1,75 pesetas, 638,75.

Dos peones, á 1,50 pesetas, 1095.

Oquillas á La Orra y ramal de Quintana, un capataz á 1,75 pesetas, 638,75.

Tres peones, á 1,50 pesetas, 1642,50.

Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, dos peones á 1,50 pesetas, 1095.

Dos id., 60 dias á 1,50 pesetas, 180.

Burgos á Barbadillo del Pez, cuatro peones á 1,50 pesetas, 2190.

Material.—Para peones auxiliares y vehiculos, 5000 pesetas.

Material para plantaciones, 3000 pesetas.

Compostura y adquisicion de herramientas, 2000 pesetas.

Conservacion de obras de fábrica, casetas de peones y postes kilómetros, 6000 pesetas.

Premios á capataces y peones, 180 pesetas.

Para reparacion de los desperfectos causados por las aguas en la carretera de Tormantos á Pradoluengo, trozo 1.º 1.ª seccion, 5000 pesetas.

Para reparacion de los desperfectos causados en la carretera de Tormantos á Pradoluengo, 6000 pesetas.

Para acopios de piedra machacada, á saber:

Para la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, 5000 pesetas.

Para la de Roa á Encinas y Bajada de Roa, 9800.

Para la de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, 1800.

Para la de Salas á Soria, 4800.

Para la de Pradoluengo á Ibeas, 2700.

Para la del puente de Astudillo á Villadiego, 960.

Para la de Burgos por Arroyal á La Pinza, 4012.

Para la de Oquillas á La Orra y ramal de Quintana, 10000.

Para la de Burgos á Barbadillo del Pez, 10000.

Seccion 2.ª—Cap. 2.º—Art. 2.º—Personal.

Indemnizacion de los Ingenieros, 5000 pesetas.

Sueldo del Director de carreteras, 3000.

Idem del Subdirector, 3000.

Idem de un Ayudante, 2000.

Idem dos sobrestantes, á 1500 pesetas, 3000.

Idem uno, 1250.

Idem un delineante, 1750.

Idem un escribiente, 1250.

Idem dos capataces, á 1250 pesetas, 2500.

Idem un portero y guarda-almacén, 990.

Dos capataces temporeros, á 990 pesetas, 1980.

Indemnizaciones del Director, á 10 pesetas, 1500.

Idem del Subdirector, á 7,50 pesetas, 1500.

Idem de un Ayudante, á 6 pesetas, 1200.

Subalternos, á 5 pesetas, 4200.

Material.—Para gastos de oficina, 2500 pesetas.

Para adquisicion y conservacion de objetos de campo, 500.

Para peones auxiliares, 2500.

Para pago de las obras que durante el año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:

De Salas á Soria, trozo 3.º, 26000 pesetas.

De Pradoluengo á Ibeas, 3.ª seccion, 10000.

De Aranda á Pinilla de los Barruecos, 15000.

De Roa á Santa Maria del Campo, trozo 3.º, seccion 1.ª, 4000.

De Villarcayo al puente de Santelices, trozo 1.º, 2200.

Idem id. trozo 2.º, 75000.

De Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, 40000.

Expropiaciones.—Para indemnizacion de terrenos, 10000 pesetas.

El Sr. Cecilia D. Ramon pidió que se consignara partida para la construccion del trozo 5.º de la carretera de Salas al limite de la provincia de Soria, contestándole el Sr. Casaviella á nombre de la Comision de Hacienda que las partidas aprobadas se refieren á las carreteras cuya construccion se halla contratada; y que respecto de las demás, la Diputacion necesita adoptar un criterio, manifestando el que á su juicio creia mas conveniente.

El Sr. Martinez del Campo expuso que creia inconveniente el sistema propuesto por el Sr. Casaviella, cuyos resultados eran desgraciadamente prácticos en la provincia.

El Sr. San Millan D. Simon aseguró que las resultas de los presupuestos anteriores con las cuales se cuenta para la construccion simultánea de todos los caminos de la Provincia eran recursos ilusorios, y que por tanto era

aventurado y peligroso el sistema propuesto por el Sr. Casaviella; pero que tampoco debia aceptarse en absoluto el del Sr. Martinez del Campo.

El Sr. Beltran dijo que era regla de justicia y de buena administracion consignar créditos para los caminos que se están construyendo, y que si el plan de Carreteras aprobado por el Gobierno es una ley para la Diputacion, esta no puede menos de respetarla en sus acuerdos consignando partidas para aquellas vias de comunicacion que estén incluidas en dicho plan, excluyendo por ahora á los que no lo están, sin perjuicio de que se nombre una Comision encargada de proponer lo que considere justo y procedente sobre los nuevos caminos.

El Sr. San Millan D. Mauricio sostuvo que era oportuno el nombramiento de la Comision expresada.

El Sr. Presidente dijo que no producía resultados el consignar partida para todos los caminos, y que mientras tanto que no pueda llevarse á efecto un empréstito, lo prudente era no consignar partida mas que para los caminos contratados.

El Sr. Casaviella insistió en su apreciacion é impugnó la de que eran ilusorios los débitos de los pueblos á la provincia.

El Sr. Bartolomé expresó su conformidad con las apreciaciones del Sr. Casaviella.

Declarado el punto suficientemente discutido, la Diputacion acordó que de las 400.000 pesetas que quedan próximamente despues de aplicar las resultas á favor de la provincia de presupuestos anteriores á los créditos votados para la ejecucion de los trabajos de las carreteras contratadas, 200.000 se apliquen á los caminos empezados á construir, y otras 200.000 á los restantes en los términos que la Corporacion acordara detalladamente antes de la aprobacion definitiva de este presupuesto.

Siendo en este estado de la discusion la hora de las siete y media de la noche, se suspendió la sesion por media hora, y despues de trascurrida se continuó deliberando sobre el presupuesto en los términos siguientes:

Se leyó y aprobó por el voto unánime de los 18 Sres. presentes el crédito de la Seccion 2.ª—Capítulo 3.º—Artículo único,—destinado á pago de las subvenciones que la Diputacion acuerde con destino á la construccion de caminos vecinales, puentes y barcas, importante 15000 pesetas.

Seguidamente quedaron aprobados por igual número de votos los créditos siguientes: Seccion 1.ª—Capítulo 5.º—Artículo 1.º—Junta provincial de Instruccion pública.—Personal.—Sueldo del Secretario de la Junta, nombrado por Real orden del Ministerio de Fomento, 2000 pesetas.

Id. de un Auxiliar nombrado por la Direccion general de Instruccion pública, 1125 pesetas.

Material.—Para pago de los gastos de material de la Junta que, con arreglo

á lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1849, deben satisfacerse por la provincia, 750 pesetas.

La Diputacion desechó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, el crédito de 250 pesetas que la Junta proponia en su presupuesto especial destinado á premios.

Seguidamente se aprobaron por el voto unánime de los 18 Sres. presentes para aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuela pública con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 los créditos siguientes:

1.ª clase.—Maestros y Maestras al respecto de 125 pesetas cada uno, 2000 pesetas.

2.ª clase.—Maestros y Maestras al respecto de 75 pesetas cada uno, 1800 pesetas.

3.ª clase.—Maestros y Maestras al respecto de 50 pesetas cada uno, 4000 pesetas.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el presupuesto del Instituto provincial en los términos siguientes:

Personal.—Se leyó y aprobó por unanimidad de 18 votos el crédito destinado á la gratificacion del Director, importante 500 pesetas.

Asi bien se aprobó por igual número de votos el destinado á sueldo de 10 Catedráticos al respecto de 3000 pesetas anuales cada uno, importante 30000 pesetas.

Asi como el de gratificacion á dos Profesores auxiliares al respecto de 1000 pesetas cada uno, importante 2000 pesetas.

Dióse cuenta del crédito destinado á sueldo de un Profesor numerario de dibujo, importante 3000 pesetas.

El Sr. Casaviella manifestó que el Profesor de dibujo á quien se refiere dicha partida le habia manifestado su deseo de quedar excedente.

El Sr. Presidente dijo que á él le habia hecho la misma manifestacion.

El Sr. Nieto dijo que la Diputacion debia hacer caso omiso de las aspiraciones de dicho Profesor, y fijarse tan solo en si era de utilidad la enseñanza, y despues de breves palabras de los Sres. Cecilia D. Ramon y San Millan D. Mauricio, se puso á votacion la citada partida de 3000 pesetas, y quedó aprobada por mayoria de 17 votos contra uno del Sr. Cecilia D. Ramon, que le fundó en la inutilidad de dicha enseñanza.

Asi bien quedaron aprobados por unanimidad de 18 votos los créditos siguientes:

Estudios libres.—Sueldo de un Profesor de lengua francesa, 2000 pesetas.

Empleados y dependientes.—Remuacion en equivalencia del importe del 1 por 100 de los ingresos del Establecimiento que corresponde al Secretario con arreglo al art. 30 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859, 500.

Dióse lectura del crédito de 850 que se proponian en el presupuesto parcial

para sueldo de un Oficial á las órdenes de la Direccion y de la Secretaria, que la Comision de Hacienda opinaba que debia rebajarse á 800, y despues de una breve discusion en que tomaron parte los Sres. Beltran y Real, quedó aprobado por 17 votos contra 1 del Sr. Ebro el crédito de 800 pesetas propuesto por la Comision.

Seguidamente se aprobaron por unanimidad de 18 votos los siguientes créditos:

Para sueldo del Conserje, 1250 pesetas.

Idem del Portero, 750

Idem del Bedel 1.º, segun lo establecido en el art. 35 del mismo reglamento, 1050.

Idem del Bedel 2.º, 950.

Idem del Jardinero, 750.

Diose lectura de la partida de 675 pesetas propuesta en el presupuesto especial para sueldo del mozo de limpieza, y de la de 625 que la Comision de Hacienda proponia para el mismo servicio.

Volada esta última, obtuvo 15 votos contra 2; y no siendo bastantes dichos votos para su aprobacion, se votó la de 650 pesetas, y quedó aprobada por el voto unánime de los 18 Sres. presentes.

Material.—Diose lectura de la partida del presupuesto parcial destinada á gastos de conservacion del edificio, importante 800 pesetas, que la Comision de Hacienda proponia que se redujese á 500.

El Sr. San Millan D. Mauricio impugnó la rebaja, defendiéndola el Sr. Aldea.

Puesta á votacion dicha partida de 500 pesetas, quedó aprobada por 17 votos, contra 1 del Sr. San Millan D. Mauricio.

Diose lectura de la partida de 200 pesetas del presupuesto parcial, destinada á gastos de conservacion de enseres, que la Comision de Hacienda proponia se redujese á 100, y quedó aprobada esta última por el voto unánime de los 18 Sres. presentes.

Así bien se aprobaron por igual número de votos la partida de 500 pesetas que la Comision de Hacienda proponia para correo y escritorio, y la de suscripcion á la Gaceta y su encuadernacion, importante 115 pesetas.

Púsose á votacion ordinaria la de impresion del discurso inaugural y de la Memoria anual, importante 200 pesetas, y obtuvo 15 votos contra 2, declarando el Sr. Presidente que no quedaba legalmente aprobada.

Se leyeron y aprobaron por unanimidad de 18 votos los créditos siguientes:

El de premios ordinarios á los alumnos, importante 200 pesetas.

El propuesto por la Comision de Hacienda para gastos de Cátedras, importante 100 pesetas.

Diose lectura del consignado en el presupuesto especial para adquisicion y conservacion de material científico, que la Comision de Hacienda proponia que se redujese á 250.

Abierta discusion, el Sr. Martinez del Campo pidió explicaciones á la Comision de Hacienda sobre la causa de una reduccion tan considerable, contestándole el Sr. Casaviella; y despues de breves palabras de los Sres. San Millan D. Mauricio y Martinez del Campo, el Sr. Presidente anunció que iba á votarse la partida de 250 pesetas propuesta por la Comision de Hacienda; y no habiendo en el salon número bastante de Diputados para deliberar, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 22 de Abril de 1882.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Victor Ebro.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 25 de Abril de 1882.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Beltran, Aparicio, Angulo, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Martinez D. Dámaso, Cecilia D. Ramon, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Garcia Inés, Villalain, Aldea, Gallo D. Luis, Real, Ebro, y Pujana, diose lectura del acta de la anterior de 22 de Abril y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento el oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que no le era posible utilizar los servicios del capataz temporero D. Juan Miguel Barrio por haberse entregado al Estado la carretera de Miranda á San Miguel del Monte.

La Diputacion quedó enterada de los oficios de los Alcaldes de Pineda de la Sierra y de Tuvilla del Agua dando las gracias á la misma por sus gestiones para la anulacion del repartimiento de la contribucion territorial.

Se acordó así bien que pasaran al expediente de su razon los oficios y exposiciones de varios Ayuntamientos sobre el mismo asunto.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la exposicion de los Ayuntamientos de Castrogeriz, Hínestrosa, Pedrosa del Príncipe, Villasilos, Villasantino y Villadiego en esta provincia y Astudillo en la de Palencia, pidiendo que se coloque en uno de los primeros lugares en el plan de preferencia de carreteras provinciales la del puente de Astudillo á Villadiego.

Se acordó que pasara al expediente de su razon un ejemplar impreso de una solicitud elevada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre nulidad del repartimiento de la contribucion territorial.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó que de la partida destinada á calamidades en el presupuesto provincial, se concedan al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero 500 pesetas para atender á las familias necesitadas que han sido atacadas de la fiebre tifoidea.

Continuando la discusion del presu-

puesto ordinario del presente ejercicio, se puso á votacion nominal la partida de 250 pesetas propuesta por la Comision de Hacienda para adquisicion y conservacion del material científico del Instituto provincial, y quedó aprobada por el voto unánime de los 16 Sres. presentes, que fueron los Sres. Beltran, Aparicio, Angulo, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Martinez D. Dámaso, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Garcia Inés, Villalain, Aldea, Gallo D. Luis, Real, Ebro, Pujana y Sr. Presidente.

Los Sres. Martinez del Campo y Presidente explicaron su voto manifestando que hubiera sido mas de su agrado que se aprobase la partida de 1500 pesetas propuesta para la misma atencion por el Sr. Director del Establecimiento.

Diose lectura de la partida de 680 pesetas propuesta en el presupuesto parcial del Establecimiento para gastos de alumbrado, que la Comision de Hacienda proponia que se redujese á 400, y quedó aprobada esta última por los 16 Sres. presentes.

Diose así bien lectura de la de 450 pesetas que en dicho presupuesto especial se proponia para gastos de combustible y aseo, que la Comision de Hacienda proponia que se rebajase á 400, y quedó esta aprobada por los 16 Sres. presentes.

Así bien quedó aprobada por igual número de votos la destinada á gastos del Observatorio meteorológico, importante 200 pesetas.

Diose lectura de la partida de 600 pesetas propuesta en el presupuesto especial para gastos del jardin botánico, que la Comision de Hacienda proponia que se rebajase á 400, y quedó esta aprobada por los 16 Sres. presentes.

Diose así bien lectura de la partida de 500 pesetas que se proponia en el presupuesto especial para jardines académicos, y del dictámen de la Comision de Hacienda que proponia la supresion de la misma, y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Diose cuenta de la partida de 360 pesetas que en el presupuesto parcial se proponian para 15 ventanas del claustro alto, que están construidas hace dos años por el carpintero Juan Saez; y despues de una breve discusion entre los Sres. Real, Beltran, Gallo D. Luis y San Millan D. Mauricio, se puso á votacion nominal la expresada partida de 360 pesetas, y obtuvo 12 votos de los Sres. Aparicio, Angulo, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Martinez D. Dámaso, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Garcia Inés, Real, Ebro, Pujana y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Beltran, Villalain, Aldea y Gallo D. Luis.

El Sr. Presidente declaró en su virtud que quedaba la partida sin aprobacion legal.

Diose lectura de la partida de 360 pesetas para herraje, pintura y colocacion de las expresadas ventanas, que la Comision de Hacienda proponia que se rebajase á 160, y quedó tambien en

suspension la aprobacion de la misma.

Diose cuenta de la de 2050 pesetas 32 céntimos que la Direccion del Establecimiento proponia para imprevistos, conforme al párrafo 2.º del art. 55 del reglamento, que la Comision de Hacienda proponia se rebajase á 500.

El Sr. Martinez del Campo pidió que se trajese el reglamento de los Institutos para examinar si era posible la rebaja propuesta por la Comision de Hacienda, quedando suspendida entretanto la votacion de esta partida.

Seguidamente quedaron aprobadas por unanimidad de 16 votos las siguientes:

Gastos de administracion y contribuciones, 50 pesetas.

Misas, 45.

Acto continuo se pasó á deliberar sobre el presupuesto de la Escuela Normal de Maestros, y quedaron aprobadas por los 16 Sres. presentes las siguientes partidas:

Personal.—Sueldo del primer Maestro Director, 2500 pesetas.

Id. del 2.º Maestro, 2500.

Id. del 5.º id., 2250.

Gratificacion del Profesor auxiliar de Religion y Moral, 500.

Sueldo del escribiente, 500.

Id. del portero, 750.

Gratificacion al Director segun lo acordado por la Diputacion en sesion de 20 de Noviembre de 1879, 250.

Material.—Para pago del alquiler de la casa del Regente de la Escuela práctica, 275 pesetas.

Se acordó aprobar por el voto unánime de los 16 Sres. presentes la partida de 750 pesetas destinada á gastos de la Escuela Normal.

Diose lectura de la partida de 1000 pesetas propuesta por la Comision de Hacienda para adquisicion de material de ensenanza de dicha Escuela.

Abierta discusion sobre ella, el Sr. Gallo D. Luis la impugnó bajo el fundamento de que no era necesaria.

El Sr. Real á nombre de la Comision de Hacienda expuso que esta la habia considerado necesaria, recordando que en el presupuesto de este ejercicio habia aprobado la Diputacion igual partida para este servicio á pesar de no haberla solicitado el Director; y despues de breves palabras del Sr. Beltran en contra y del Sr. San Millan D. Mauricio en pro, se puso á votacion ordinaria, obteniendo 13 votos contra 3, declarando el Sr. Presidente que no quedaba legalmente aprobada.

Pasando al presupuesto de gastos de la Inspeccion de 1.ª ensenanza de la provincia, se aprobaron por unanimidad las siguientes partidas:

Personal.—Sueldo del Inspector de 1.ª ensenanza de la provincia con arreglo al art. 301 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, 2250 pesetas.

Aumento de sueldo que le corresponde con arreglo al art. 302 de la misma ley, 250.

Material.—Para pago de las dietas que devengue en las visitas de Inspeccion fuera de la Capital, al respecto de 10 pesetas, 1500.

Para gastos de escritorio, 250.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el presupuesto del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital; y abierta discusion, el Sr. Aldea sostuvo que debia suprimirse dicho Establecimiento.

El Sr. Gallo D. Luis pidió que se trajera sobre la mesa el expediente incoado acerca de la determinacion que la Diputacion hubiera de adoptar despues de esclarecer si las Diputaciones de las demás provincias del Distrito universitario se negaban á cumplir los compromisos que se impusieron.

El Sr. Presidente manifestó que no era esta, á su juicio, ocasion para deliberar sobre dicho asunto, puesto que el hacerlo así venia á diferir la votacion del presupuesto.

El Sr. Gallo insistió en que era necesario traer sobre la mesa el expediente mencionado.

El Sr. Presidente manifestó que la proposicion verbal del Sr. Aldea no era suficiente, á su juicio, para tratar de una cuestion tan grave, y rogó á dicho Sr. Diputado que la retirase para iniciarla en otra forma oportunamente.

El Sr. Aldea la retiró, habiendo ofrecido el Sr. Presidente que vendria el indicado expediente sobre la mesa para la sesion próxima.

Se puso á votacion la primera partida del personal del Colegio de sordo-mudos de 1500 pesetas, destinada á sueldo del Maestro de sordo-mudos; y no habiendo en el salon número bastante de Diputados para deliberar, el Sr. Presidente levantó la sesion siendo la hora de las nueve y media de la noche.

Burgos 25 de Abril de 1882.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Victor Ebro.

Extracdo de la sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1882.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Beltran, Angulo, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Martinez D. Dámaso, Cecilia D. Ramon, Aparicio, Gallo D. Luis, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Villalain, Aldea, Real, Ebro, Pujana, y Gallo D. Inocencio, dióse lectura del acta de la anterior del 25 y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda la instancia del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero pidiendo que se alce el apremio dirigido contra el mismo por sus descubiertos de gastos provinciales y que se le conceda alguna cantidad del capitulo de calamidades por la epidemia tifoidea, sobre cuyo segundo extremo ha dictado ya la Diputacion acuerdo favorable.

El Sr. Presidente manifestó que estaba ya sobre la mesa el expediente pedido por el Sr. Gallo D. Luis referente al Colegio de sordo mudos y de ciegos de esta Capital.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio,

se pasó á deliberar acerca del de sordo mudos y de ciegos de esta Capital en los términos siguientes.

Personal. — Se aprobaron por 17 votos contra 1 del Sr. Aldea los créditos siguientes:

Sueldo del Maestro de sordo-mudos, 1500 pesetas.

Idem del de ciegos, 1500.

Idem del de música, aceptando el aumento de 175 pesetas propuesto por la Comision de Hacienda, 800.

Idem del de dibujo, 500.

Maestra de labores, 500.

Capellan, 200.

Inspector, 500.

Inspectora, 182'50.

Conserje-portero, 456'25.

Gratificacion del Director, 250.

Idem del Médico, 187'50.

Idem del Cirujano, 187'50.

Camarero enfermero, 182'50.

Camarero, 182'50.

Cocinera, 182'50.

Material. — Para manutencion de 44 alumnos y 8 empleados, á 68 céntimos cada racion, 15000 pesetas.

Aumento de comidas en ciertos dias, 200.

Aseo y limpieza, 110.

Alumbrado y combustible, 600.

El Sr. Gallo D. Luis votó en contra.

Calzado y vestido, 3200.

El Sr. Gallo D. Luis votó en contra.

Material científico, 500.

Conservacion del edificio, 400.

Id. de sus enseres, 200.

El Sr. Gallo D. Luis votó en contra.

Enfermería, 150.

Medicinas, 150.

Gastos de la Capilla, 25.

Imprevistos, 100.

El Sr. Gallo D. Luis votó en contra.

El Sr. Aldea votó en contra de todas las partidas del Colegio de sordo-mudos.

El Sr. Martinez del Campo recordó que la Diputacion tenia determinado el establecimiento de las Hermanas de la Caridad en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos, y pidió que se consignase la partida de 1000 pesetas para la ejecucion de dicha medida.

El Sr. Beltran expresó su conformidad con esta apreciacion, pero á calidad de que tan pronto como se instalasen dichas Hermanas cesaran en sus cargos todos los dependientes cuyas funciones van á desempeñar.

Púsose á votacion la expresada partida de 1000 pesetas para el establecimiento de las Hermanas de la Caridad en el citado Colegio en la forma acordada por la Diputacion y obtuvo 15 votos de los Sres. Beltran, Angulo, San Millan D. Mauricio, Gallo D. Inocencio, Cecilia D. Santos, Martinez D. Dámaso, Cecilia D. Ramon, Aparicio, Gallo D. Luis, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Real, Pujana y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Villalain, Aldea y Ebro.

El Sr. Presidente declaró que la partida quedaba sin la aprobacion legal.

El Sr. Beltran pidió que la Comision propusiera lo necesario para llevar á efecto el acuerdo de la Diputacion de

que se establezcan las Hermanas de la Caridad en el Colegio de sordo-mudos.

El Sr. Martinez del Campo propuso que el Sr. San Millan D. Mauricio debia ser el que con su notoria actividad y competencia en el asunto debia ultimarle á nombre de la Diputacion, contestándole dicho Sr. Diputado que la Comision á su juicio era la que debia dictaminar sobre el particular.

La Diputacion, haciéndose cargo de estas indicaciones, acordó que la Comision de Fomento estudie el asunto y proponga en el expediente de su razon lo que considere oportuno.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre la Academia de Dibujo, establecida en el Consulado, en los términos siguientes:

Personal. — Gratificacion de los Profesores, 1000 pesetas.

Id. del portero, 125.

Material. — Alumbrado, 645.

Adquisicion de modelos y demás gastos, 1000.

Biblioteca provincial. — Personal. — Diose lectura del dictámen de la Comision de Hacienda, en que, teniendo en cuenta el trabajo y responsabilidad que pesa sobre el Conserje del Establecimiento, se proponia como medida justa la de elevar el sueldo de una peseta diaria que disfruta dicho dependiente á 1 peseta 50 céntimos.

Abierta discusion sobre este particular, el Sr. Gallo D. Luis impugnó el dictámen, y puesto á votacion ordinaria, quedó desechado dicho aumento por todos los Sres. Diputados presentes, menos por los Sres. Real, Ebro y Presidente.

Seguidamente quedaron aprobadas por unanimidad de 18 votos las partidas siguientes:

Gratificacion del Bibliotecario, 500 pesetas.

Sueldo del Conserje, 365.

Material. — Quedaron aprobadas por unanimidad de 18 votos las siguientes partidas:

Adquisicion de obras, para la cual se proponian 1000 pesetas en el presupuesto especial, se acordó aprobar, de conformidad, con la Comision de Hacienda, 750 pesetas.

Para suscripciones incluyendo la Gaceta, 500 pesetas.

Diose lectura de la partida de encuadernaciones, que en el Presupuesto parcial era de 500 pesetas, que la Comision de Hacienda proponia que se rebajase á 150 pesetas, quedando esta aprobada por unanimidad de 18 votos.

Quedaron así bien aprobadas por igual número de votos, para gastos de escritorio, de copias de manuscritos y códices y Registro de la propiedad intelectual, 300 pesetas.

Púsose á votacion la partida de 400 pesetas del presupuesto parcial, aceptada por la Comision de Hacienda, para reparacion y arreglo de estanterías, y obtuvo 10 votos contra 6.

Votada la de 100 pesetas para la misma atencion, quedó aprobada por los 18 Sres. presentes.

Así bien quedaron aprobadas por igual número de votos las partidas siguientes:

Para reposicion y conservacion del mobiliario, 100 pesetas.

Para calefaccion, alumbrado y aseo, 600.

Gratificacion á los hospicianos que prestan servicios en el Establecimiento, 75.

Para construccion de dos balcones, arreglo de cancelas, puerta y antesala, 360.

Seguidamente quedó desechada por unanimidad la de 150 del presupuesto parcial destinada á un rótulo nuevo para la fachada.

Museo provincial. — Quedaron aprobadas por unanimidad las partidas siguientes:

Personal. — Sueldo del Conserje, 350 pesetas.

Material. — Conservacion del edificio, 75.

Arreglo del tejado, 50.

Arreglo de cuadros, 140.

Catálogo, rotulacion y escritorio, 150.

Gastos de aseo, 75.

Gastos de vigilancia extraordinaria en las ferias, luz é imprevistos, 40.

Seguidamente se aprobaron por igual número de votos para el personal de la Junta provincial de Beneficencia 1500 pesetas.

Para estancias de dementes pobres y conduccion de los mismos á los Manicomios, 36000.

Hospicio provincial. — Diose lectura de la primera partida del capitulo 1.º de viveres, utensilios y combustible, que decia así:

Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de estancias ó recogidos 99163 pesetas.

El Sr. Aldea expuso la conveniencia de que se dirigiese un oficio al Ayuntamiento de la Capital á fin de que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se declarasen libres de los derechos de consumos los artículos destinados á viveres de los acogidos, contestándole el Sr. San Millan D. Mauricio que no era posible lograr ese beneficio en razon á que dichos viveres se suministran por contrata.

Seguidamente quedó aprobada la expresada partida por los 18 Sres. presentes, siendo su pormenor el que á continuacion se expresa:

Para la manutencion de 525 acogidos sanos, á 40 céntimos diarios cada uno, 76650.

Para id. de 60 id. enfermos, á 80 id., 17520.

Para extraordinarios en la comida de los acogidos en los nueve dias al año que tienen señalados 1440.

Para retribucion de 20 acogidos que residen fuera del Establecimiento, á 10 pesetas mensuales cada uno, 2400.

Para aumento del racionado que se da á los seis acogidos que están de peones en el Campo práctico, 275.

Para 160 cántaras de vino comun que consumen las encargadas del lavadero, á 5'50 pesetas cántara, 880.

(Se continuará.)

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.